

# Requisitos extranjeros

Requisitos para realizar estudios universitarios en Argentina

Es importante señalar que los requisitos migratorios varían según: el país de procedencia de los aspirantes, la duración de los estudios y los cursos que deseen estudiar.

En base a la advertencia anterior, en esta sección se incluye una SINTESIS de los diferentes "casos" posibles. Sin embargo, se recomienda a los estudiantes internacionales, una vez que identifiquen en que "caso" se ubican, ampliar la información referida at suyo particular, según:

- La Disposición 20699/06.
- La Información que otorga la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
- La Información que otorga la CANCILLERIA ARGENTINA
- La Información que otorga el Dpto. de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación (Revalida de estudios de nivel medio)
- La Información que otorga el Área de Convalidaciones y Estudiantes Extranjeros de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación (Convalidaciones de Estudios Universitarios de países que han firmado convenios específicos con la Argentina)
- La asistencia y asesoramiento que le brinde la Universidad a la cual desee inscribirse Las personas que ingresen a la República Argentina como turistas, cualquiera sea su país de origen, podrán realizar estudios en universidades argentinas sin necesidad de cambiar su situación migratoria, siempre que esos estudios tengan una duración menor o igual al plazo de residencia que se les haya otorgado en el momento de su ingreso at país.

Por otra parte, la Disposición No. 20699 de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), establece tres tipos de estudiantes internacionales para incorporarse a carreras universitarias:

CASO 1. ESTUDIANTES INTERNACIONALES PROVENIENTES DE PAISES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela)

CASO 2. ESTUDIANTES INTERNACIONALES PROVENIENTES DE PAISES EXTRAMERCOSUR QUE NO REQUIEREN DE VISA PARA EL INGRESO COMO TURISTAS A LA REPUBLICA ARGENTINA CASO 3. ESTUDIANTES INTERNACIONALES PROVENIENTES DE PAISES QUE SI REQUIEREN DE VISA PARA EL INGRESO COMO TURISTAS A LA REPUBLICA ARGENTINA

Caso 1. Estudiantes Internacionales provenientes de Países del MERCOSUR y estados asociados (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela)

Pueden realizar estudios universitarios en este país ingresando como turistas y tramitando su residencia como estudiantes ante la Dirección Nacional de Migraciones, dentro de los 30 días de su inscripción, acompañado de:

- a) Constancia de Inscripción a La Institución Educativa (Puede tramitarla desde su país de origen o una vez arribado a La Argentina).
- b) Pasaporte valido y vigente, cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por la respectiva representación consular autorizada del país de origen en la República Argentina;
- c) Certificado de carencia de antecedentes penales donde haya residido los Últimos tres (3) años, legalizado o apostillado;
- d) Certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina expedido por la Policía Federal Argentina;
- e) Abonar la tasa respectiva.

## **Asimismo, tener en cuenta la Documentación educativa:**

- a) Para alumnos cuyos títulos provengan de Estados miembros de la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:
  - i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen
  - ii. Legalizar el titulo ante el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.
- b) Para alumnos cuyos títulos provengan de un Estado no adherido a la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:
  - i. Legalizar el titulo ante las autoridades educacionales del país de origen
  - ii. Legalizar el título en el Consulado Argentino del país donde fue emitido

iii. Legalizar el título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Una vez realizado el trámite correspondiente, se deberá realizar la CONVALIDACION del título secundario, esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a títulos nacionales.

Si el título secundario fue emitido por un país que tiene convenio con la Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación.

La República Argentina tiene Convenios firmados con **los** siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Importante: Durante el proceso de convalidación el postulante puede inscribirse, ingresar a la Universidad y rendir exámenes. Si al finalizar la carrera no ha finalizado el trámite de convalidación se le emitirá un título donde se indica que no lo habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina.

Para mayor información, ver: [www.me.gov.ar/validez](http://www.me.gov.ar/validez)

## **Caso 2. Estudiantes Internacionales provenientes de Países EXTRAMERCOSUR que NO REQUIEREN de VISA para el Ingreso como turistas a la Argentina**

Pueden realizar estudios universitarios en este país ingresando como turistas y tramitando su residencia como estudiantes ante la Dirección Nacional de Migraciones, dentro de los 30 días de su inscripción, acompañado de:

a) Constancia de inscripción en la Institución Educativa (Puede tramitarla desde su país de origen o una vez arribado a la Argentina)

b) Pasaporte válido y vigente, cedula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por la respectiva representación consular autorizada del país de origen en la República Argentina;

c) Partida de nacimiento legalizada;

d) Certificado de carencia de antecedentes penales donde haya residido los últimos cinco (5) años, legalizado o apostillado;

e) Certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina expedido por la Policía Federal Argentina;

f) Abonar la tasa respectiva.

### **Asimismo, tener en cuenta la Documentación educativa:**

c) Para alumnos cuyos títulos provengan de Estados miembros de la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen

ii. Legalizar el título antes el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.

d) Para alumnos cuyos títulos provengan de un Estado no adherido a la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen

ii. Legalizar el título en el Consulado Argentino del país donde fue emitido

iii. Legalizar el título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Una vez realizado el trámite correspondiente, se deberá realizar la CONVALIDACION del título secundario. Esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a títulos nacionales.

Si el título secundario fue emitido por un país que tiene convenio con la Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación.

La República Argentina tiene Convenios firmados con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Importante: Durante el proceso de convalidación el postulante puede inscribirse, ingresar a la Universidad y rendir exámenes. Si al finalizar la carrera no ha finalizado el trámite de convalidación se le emitirá un título donde se indica que no lo habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina.

Para mayor información, ver: [www.me.gov.ar/validez](http://www.me.gov.ar/validez)

Caso 3. Estudiantes Internacionales provenientes de Países que Si REQUIEREN de VISA para el ingreso como turistas a la Argentina

Deben solicitar su admisión a una universidad argentina desde su país de origen y esa universidad solicitara a la Dirección Nacional de Migraciones la autorización para el ingreso del estudiante.

Con la autorización de ingreso al país y la admisión a la universidad, el estudiante solicitara su visa en el consulado argentino de su país, la cual recibirá siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Acreditar identidad, mediante pasaporte válido y vigente;
- Carencia de antecedentes penales de su país de origen o donde haya residido los últimos (5) cinco años,
- Presentar partida de nacimiento;
- Acreditar medios económicos para subsistir y alojarse en Argentina;
- Acreditar poseer conocimientos necesarios en el idioma nacional

- Tomar conocimiento de que su ingreso es al solo efecto de cursar los estudios que motivaron la solicitud de residencia;
- Abonar la tasa respectiva.

Cumplidos estos trámites, en todos los casos se otorgará una residencia temporaria de dos años, pudiendo prorrogarse, en tanto mantenga carencia de antecedentes penales en Argentina, su condición de alumno regular y abone la tasa específica.

Cuando se trate de participar de programas de intercambio cultural, estudiantil, pasantías o estudios parciales dentro de una carrera universitaria, los estudiantes de MERCOSUR y estados asociados quedan exceptuados, mientras que:

Estudiantes Internacionales Provenientes de Extra MERCOSUR, que NO requieren de visa para ingresar como turistas a la Argentina.

Una vez inscripto en la institución universitaria y dentro de los 30 días hábiles deberá presentarse ante la DNM acompañado de: constancia de inscripción en la institución educativa y el curso en cuestión, pasaporte (o cedula de identidad) valido y vigente o certificado de nacionalidad, certificado de carencia de antecedentes penales donde haya residido los últimos cinco años, legalizado o apostillado, certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina.

Estudiantes Internacionales Provenientes de Extra MERCOSUR, que requieren de visa para ingresar como turistas a Argentina.

La institución universitaria solicitará a la DNM la autorización de ingreso al Territorio Nacional de la persona extranjera, a través de un formulario específico. La DNM aprobará o rechazará la solicitud. En el primer caso la persona extranjera, notificada, solicitará la visa ante el consulado denunciado para asistir al curso pretendido, la que será otorgada siempre que acredite identidad, carencia de antecedentes penales donde haya residido los últimos cinco años, presente partida de nacimiento, acredite medios económicos para subsistir y alojarse en Argentina, posea conocimientos necesarios en el idioma nacional.

Cumplidos estos trámites, en todos los casos se otorgará una residencia transitoria especial, que será de un año, excepto que el plazo del curso, la participación en los programas de intercambio cultural, estudiantil, pasantías o estudios parciales dentro de una carrera universitaria sea inferior, en cuyo caso el término de residencia será el de la duración indicada.

Caso 1. Estudiantes Internacionales provenientes de Países del **MERCOSUR** y estados asociados (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela)

Pueden realizar estudios universitarios en este país ingresando como turistas y tramitando su residencia como estudiantes ante la Dirección Nacional de Migraciones, dentro de los 30 días de su inscripción, acompañado de:

- a) Constancia de Inscripción a la Institución Educativa (Puede tramitarla desde su país de origen o una vez arribado a la Argentina).
- b) Pasaporte valido y vigente, cedula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por la respectiva representación consular autorizada del país de origen en la República Argentina;
- c) Certificado de carencia de antecedentes penales donde haya residido los últimos tres (3) años, legalizado o apostillado;
- d) Certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina expedido por la Policía Federal Argentina;
- e) Abonar la tasa respectiva.

Asimismo, tener en cuenta la Documentación educativa:

a) Para alumnos cuyos títulos provengan de Estados miembros de la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

- i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen
- ii. Legalizar el título ante el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.

b) Para alumnos cuyos títulos provengan de un Estado no adherido a la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

- i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen
- ii. Legalizar el título en el Consulado Argentino del país donde fue emitido
- iii. Legalizar el título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Una vez realizado el trámite correspondiente, se deberá realizar la CONVALIDACION del título secundario, esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a títulos nacionales.

Si el título secundario fue emitido por un país que tiene convenio con la Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación.

La Republica Argentina tiene Convenios firmados con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Importante: Durante el proceso de convalidación el postulante puede inscribirse, ingresar a la Universidad y rendir exámenes. Si al finalizar la carrera no ha finalizado el trámite de convalidación se le emitirá un título donde se indica que no lo habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina.  
Para mayor información, ver: [www.me.gov.ar/validez](http://www.me.gov.ar/validez)